

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

El Excm. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido trasladar con esta fecha a esta Subsecretaría, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. José Bascarán y otros, en solicitud de la concesión de varios beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, para la fabricación de aparatos de telegrafía y telefonía sin hilos y telegrafía y telefonía ordinarias:

Resultando que solicitado informe de las Direcciones generales de Contribuciones, de Aduanas y de Correos y Telégrafos, éstas lo han emitido en la siguiente forma: la de Contribuciones, que puede concederse a los solicitantes la reducción al 50 por 100 de la contribución de Utilidades, durante un quinquenio; la de Aduanas, opina que estando próxima una radical transformación arancelaria, cuando ésta estuviera en vigor sería de oportunidad el estudiar las pretensiones de los solicitantes y acceder a ellas en lo posible, y la de Correos y Telégrafos, después de un detenido examen del asunto, expone:

1.º Que la Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos, concesionaria del servicio público radiotelegráfico ha instalado dicho servicio con estaciones del sistema «Marconi», proveyendo además a otras entidades oficiales de estaciones del mismo sistema y a casi toda la marina mercante.

2.º Que la Sociedad anónima Ta-

leres Electro Mecánicos construye o pretende construir en Madrid estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas sistema Marconi.

3.º Que la Sociedad A E G Thomson Houston Ibérica, como representante del sistema de telegrafía sin hilos Telefunken, ha suministrado al Ejército la casi totalidad de sus estaciones fijas y portátiles y a gran parte de la marina de guerra.

4.º Que esta Sociedad A E G construye o pretende construir en sus talleres de Madrid estaciones radiotelegráficas del sistema Telefunken.

5.º Que además de estas Sociedades, existe otra en esta Corte denominada Compañía Ibérica de Telecomunicación constituida para construir en Madrid, en sus talleres, estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas del sistema norteamericano «De Forest.»

6.º Que el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones del Ejército, también construye material radiotelegráfico.

7.º Que en los talleres de la Dirección general de Telégrafos se construyen y reparan aparatos de telegrafía corriente, dedicándose más a la reparación que a la construcción, por falta de elementos para ello; y,

8.º Que de la importancia que tengan las industrias recientemente establecidas en esta capital, para construir material eléctrico y de telegrafía y de telefonía, con o sin hilos, no puede informar cumplidamente por no haber realizado ni estar autorizada para ejercer las inspecciones que fueran necesarias, siendo, por lo tanto, semioficiales e incompletos los datos que posee de la existencia de tales industrias, sin que por ello debe reconocer la conveniencia o necesidad de que existan esas industrias españolas aunque no puede aconsejar la protección oficial a determinada entidad industrial.

Considerando que de los informes que preceden no puede desconocerse la importancia que encierra el emitido con tanta extensión y detalle por la Dirección general de Correos y Telé-

grafos, centro sin duda el más indicado por su tecnicismo para tratar de la industria a que los solicitantes se proponen dedicar, deduciéndose de dicho informe, de un modo claro, que la referida industria se halla establecida por varias entidades particulares y hasta oficiales, como son las que se citan en el mismo, por cuya razón, aquella para la cual D. José Bascarán y otros soliciten los beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, no puede considerarse comprendida entre las determinadas en la base primera de dicha disposición legal y en el art. 1.º del Reglamento de 20 de diciembre del mismo año.

Considerado que la intervención general de la Administración del Estado, cuyo parecer, en cumplimiento del precepto reglamentario también ha sido escuchado, se muestra de completo acuerdo con cuanto la Dirección general de Correos y Telégrafos opina, informando, por lo tanto, que no procede acceder a lo solicitado por la representación de la Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos, Sociedad anónima española.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con los informes emitidos por los diversos Centros a los que se les ha dado vista en este expediente, se ha servido declarar que no procede acceder a lo solicitado por D. José Bascarán y otros sobre concesión de los beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917 para la fabricación de aparatos de telegrafía y telefonía sin hilos, y telegrafía y telefonía ordinarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de agosto de 1919, Bugallal, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917 se publica en este periódico oficial.

Madrid, 20 de agosto de 1919.

El Subsecretario,
M. de Argüelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Prieto Díaz (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 18, 2.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 23 de agosto de 1919.

José María de la Torre

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.400)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, con fecha veintidos de los corrientes, en los autos ejecutivos promovidos por D. Carlos Vallejo y Navas, contra D. Juan García Muñoz, sobre pago de mil novecientas sesenta y cinco pesetas, de principal intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, diferentes muebles, géneros y efectos de coloniales que le han sido embargados al deudor y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil quinientas sesenta y tres pesetas, con veinticinco céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y siete de septiembre próximo a las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de aquéllos, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y que aquellos bienes se encuentran depositados en el domicilio

del deudor, calle de Segovia, número diez y seis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el vistobueno del señor Juez que firmo en Madrid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(A-666.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Antonio Calvo, se cita a las personas de la familia de Antonio Calvo, cuyo segundo apellido no consta, que era natural de Madrid, viudo, hortelano, que trabajaba en la huerta del Cerro de la Plata, y que en 29 de noviembre de 1918 ingresó sin habla en el Hospital provincial, en el que falleció el 26 de junio último, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 23 de agosto de 1919.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
V.º B.º

Ricardo Cobos.

(B.-1.401)

Maestro García (Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años; domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, núm. 14, procesado por hurto, y como comprendido en el caso 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 26 de agosto de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(B.-1.402.)

INCLUSA

Don José María Camós y Vaño, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Muñoz San José, natural de Laguna de Duero (Valladolid), hijo de Cándido y de Dionisia, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de la Arganzue-

la, 25, piso primero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo dictado por la Superioridad en la causa contra él seguida por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardo, nariz larga, y color de rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Julio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 1.819) (B.-1.392)

Barbosa (Angela), de veintiocho años, camarera, estatura baja, ojos tiernos y pelo rubio, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 36, piso principal núm. 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Argote, para prestar declaración, en causa por denuncia de Claudia Cerezo Sanz, por abandono de un niño.

Madrid, 12 de agosto de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 1.904) (B.-1.406)

PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María N. Domínguez, natural de Sontelo (Orense), hija de padre desconocido y Teresa Domínguez, de treinta y cinco años, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la Travesía del Horno de la Mata, 7 y 9 bajo, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a cabo una diligencia en el sumario que se la sigue por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, y en el caso de

ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 31 de julio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.844) (B.-1.342)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en auto dictado con fecha veintisiete de agosto actual, ha despachado ejecución a instancia de D. José Domenech Vidal, contra los bienes y rentas de D. Juan y doña Rita Muñoz de la Fuente, D. Mariano Ortiz Rosso y doña Inés de la Bastida Rodríguez, herederos usufructuarios los dos primeros y nudo propietarios los últimos de la deudora doña Inés Ortiz Muñoz, por la cantidad de cuatro mil pesetas de capital, mil seiscientas pesetas por los intereses convenidos de ocho por ciento durante los cinco años últimos, transcurridos a la fecha de la demanda, así como las posteriores a dicho capital al ocho por ciento al año, tipo convenido, más los legales de los vencidos y no satisfechos a la presentación de la expresada demanda y las costas causadas y que se sausen hasta el completo pago; cuyo préstamo está reconocido en escritura pública otorgada ante D. Luis Martín Bosch, con residencia en Valdemoro, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos nueve, habiéndose procedido al embargo de bienes de los deudores sin previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su domicilio y actual paradero.

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se practica dicho requerimiento a dichos D. Juan y doña Rita Muñoz de la Fuente, D. Mariano Ortiz Rosso y doña Inés de la Bastida Rodríguez, herederos usufructuarios los dos primeros, y nudo propietarios los últimos de la deudora doña Inés Ortiz Muñoz, y a la vez se les cita de remate por medio de esta cédula que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos por medio de Procurador, en forma, y se opongán a la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscariz.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia instructor,
Gabriel de Mesa.

(D.-137)

CHINCHON

Don Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Hago público: Que en los autos que

se mencionarán, se dictó la sentencia, publicada día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Chinchón, a veinticinco de agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Sr. D. Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante D. Lucio Hare y Gil, labrador y domiciliado en Colmenar de Oreja, como marido de doña Justa Figueroa y Rivera, defendido por el Letrado D. Paulino Álvarez Laviada y representado por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, y de otra, como demandada, doña Dolores Camarena Bohiguez, del mismo domicilio, sin que conste la profesión, declarada en rebeldía sobre entrega de bienes; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Dolores Camarena Bohiguez a que entregue a doña Justa Figueroa y Rivera las fincas que aquélla detenta desde la muerte de su hermano Vicente Camarena y Bohiguez, que éste había heredado de su difunta hija María Camarena Rivera, por ser bienes que el Vicente estaba obligado a reservar en favor de la indicada doña Justa; con imposición de todas las costas devengadas, en esta litis.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Torres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, se expide el presente.

Dado en Chinchón, a tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Benito Torres.

Ante mí:

Juan Escanellas.
(A.-665.)

Navas (José), comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos, en causa por lesiones, intruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 11 de agosto de 1919.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.897) (B.-1.385)

GETAFE

San Andrés Ballesteros (Eusebio) natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Basilio Eusebia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Uce 44 bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel, como comprendido en el núm. 2.º del art.

a ley de Enjuiciamiento criminal.
Getafe, 31 de julio de 1919.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
Faustino Martín.

(Núm. 1.891) (B.—1.380)

Antonio N. (a) el Pistolas, de unos cuarenta años, viste pantalón blanco, chaqueta kaki, alpargatas blancas, yorra a cuadros, y suele parar por la plaza de Lavapiés y por la de Salmón, en Madrid, donde está la estatua de Cascorro, ignorándose sus circunstancias, domicilio y paradero; procesado por robo de curtidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de julio de 1919.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario interino,
Faustino Martín.

(Núm. 1.838) (B.—1.336)

Alvarez (Rufino), domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, 140, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para prestar declaración y ofrecerle el sumario instruido por lesiones de su hijo Francisco Alvarez Rodríguez; advirtiéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe, 29 de Julio de 1919.

El Secretario,
Faustino Martín.

(Núm.—1.847) (B.—1.344)

Lillo Sanz (José), domiciliado últimamente en Madrid, Villanueva, 43 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerle el sumario instruido por hurto y estafa contra Francisca Huerta Hernández (a) La Maño.

Getafe, 19 de Julio de 1919.

El Secretario,
Faustino Martín.

(Núm.—1.853) (B.—1.349)

Cruz Galguera (Indalecio de la), natural de Llanes (Asturias), de estado viudo, profesión zapatero, de treinta y tres años de edad, hijo de Cayetano y Vicenta, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Llanes, procesado por estafa, comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 31 de julio de 1919.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
Faustino Martín.

(Núm. 1.892) (B.—1.381)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo a Vicente Ibáñez Navarro, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de Villar de Cobeta (Guadalajara), hijo de Juan y Benita, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre uso de nombre supuesto, apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1919.

Miguel Torres.

El Secretario,
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 1.794) (B.—1.387)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Narciso Lugares Manzano, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, sin vecindad ni residencia fija, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió en esta villa el día 16 de abril del corriente año, y en su caso le sea dada la sanidad en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero a 12 de agosto de 1919.

José Mínguez.

El Secretario,
Santiago Milla

(Núm. 1.901) (B.—1.404)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al denunciado Hilaro Vera, que dijo vivir en Madrid, calle Peñaflo, núm. 22, a fin de que, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Mota de Santa María, 4, a declarar en sumario por estafa; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 12 de agosto de 1919.

El Secretario,
Dionisio Garra.

(Núm. 1.902) (B.—1.405)

TARANCON

Don Ricardo Acebal y de la Bionda, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente se cita y llama a Cayetano Cerrada, de unos veintiocho años, soltero, de estatura baja, afeitado, grueso, sin bigote, que ha vivido con una mujer de Casarrubia del Monte (Toledo), en Madrid, calle de Mesón de Paredes, hacia el número 53 a 55 y se dedicó a la venta de caramelos por la calle, y cuyo actual paradero se ignora; a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, y en el de esta provincia, para recibirle declaración, ser oído en el sumario que se instruye sobre usurpación de funciones, tentativa de estafa, y expendición de billetes falsos del Banco de España e ingresar como detenido en la prisión de este partido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, Guardia civil e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en concepto de detenido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón, a 9 de agosto de 1919.

Ricardo Acebal.

El Secretario,
Ricardo Segovia.

(Núm. 1.876) (B.—1.368)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este Real Sitio y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 76-1919, sobre lesiones de Leonor Gabarrí Budarraga, las que se produjo el día 1.º de julio último, al disparársela una pistola que llevaba en el bolsillo, en el pueblo de Cercédilla, la cual fué trasladada a Madrid por la Brigada de Sanidad provincial e ingresada en el Hospital provincial, de donde salió dada de alta el día 19 del expresado mes de julio; la que no tiene domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, se acuerda citar por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la mencionada Leonor Gabarrí, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de aquélla en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocida por el Médico forense la lesión sufrida, darla de alta definitiva si estuviere ya curada, ofrecerle el procedimiento y hacerla entrega de varios efectos de su propiedad.

San Lorenzo del Escorial, 3 de agosto de 1919.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.

(Núm. 1.879) (B.—1.369)

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción acci-

dental de este Real Sitio y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 73 del año actual, sobre estupro y disparo de arma de fuego, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Manuel López Magadán, domiciliado que ha estado en El Partido y sitio conocido por Fuente de la Reina, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en el aludido sumario.

San Lorenzo del Escorial, 1.º de agosto de 1919.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo.

(Núm. 1.854) (B.—1.350)

Don Manuel Cortés Usón, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis López Magado, de diez y nueve años de edad, hijo de Lucas y Tomasa, natural y vecino de Arévalo, con domicilio en la calle de San Miguel, 16, que se dice está colocado en un garage en Madrid, ignorándose su actual paradero, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Avila, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, en virtud de lo acordado en sumario que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de julio de 1919.

Manuel Cortés.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo.

(Núm. 1.852) (B.—1.348)

D. Manuel Cortés Usón, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Domingo Herrera Garrido, de veinte años de edad, soltero, ebanista, hijo de Antonio y de Modesta, natural de Llanes y domiciliado con su madre en Madrid, en la calle de San Carlos, núm. 4, piso 3.º, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que es-

ta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y otro por la Superioridad, en el sumario que se les sigue por estafa, viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, color sano, viste traje completo de paño oscuro, botas negras, gabán oscuro y gorra oscura de visera, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de agosto de 1919.

Manuel Cortés.

El Secretario,
Lcd. César del Pozo.
(Núm. 1.882) (B.—1.372)

Don Manuel Cortés Usón, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco Fernández Vivas, de veintinueve años de edad, casado, ebanista, hijo de José y Florentina, natural de Alcalá de Henares y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Galileo, número 40, piso principal, número 14, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él y otro, por la Superioridad, en el sumario que se le sigue por estafa, viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color sano, viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana clara y gabán oscuro, gorra de visera y botas negras, y como señas particulares tiene una cicatriz por encima del ojo izquierdo, y el dedo índice de la mano izquierda no puede doblarle, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido

con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

Manuel Cortés.

El Secretario,
Lcd. César del Pozo.
(Núm. 1.882) (B.—1.373)

Juzgados municipales

EL PARDO

Don Julián García y García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Martín de Frutos, de veintisiete años de edad, de estado casado, oficio carpintero, que dijo vivir en la calle de Francisco Salas, número 22, y a Rafael Escallón Esteban, que manifestó tener su domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 153, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que este edicto se inserte, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la Reina Mercedes, número 2, con el objeto de llevar a efecto, a las once en punto de la mañana, el juicio verbal de faltas, por infracción de la Ley de caza, en virtud de atestado formulado por una pareja de la Guardia civil del Puesto de este Real Sitio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 22 de Julio de 1919.

Julián García.

El Secretario,
Donato Puertas.
(Núm. 1.821) (B.—1.393)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de septiembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.
Francisco Guerrero.

Zona 1.ª

Tomás y Severo Juárez.—Patricio García.—Mercedes Joquet.—Sociedad Anónima de Omnibus de Madrid.

Zona 2.ª

Banco Hipotecario de España.—Isabel Arteaga Silva.—Elisa Boulle.—Lucía Tourrés.

Zona 3.ª

V. O. T. Nuestra Señora del Carmen.—Juan Miguel Piqueras.—José Herrera Gándara.—Félix Gómez.—Paula López.—Angeles y Basilisa Reno.

Zona 4.ª

Francisco Cerrada.—Teodoro Fernández.—Obra pía del Marqués de Selva Real.

Zona 5.ª

Las Dominicas de Santa Catalina de Sena.—Antonio Pedreira Fernández.—Juan Urrutia.—Rafael Gómez Robles.

Ayuntamientos

VALDEMORO

Transcurrido el plazo de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin haberse presentado reclamación, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto último, señaló el día 19 de octubre próximo, en que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el concurso para el suministro del alumbrado público eléctrico de esta localidad, por el tiempo de diez años y cantidad anual de 3.686 pesetas 40 céntimos, pagadas por mensualidades vencidas.

Las proposiciones optando al concurso, se presentarán de doce a doce y media de la mañana del expresado día, en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, ante la Junta de subasta, ajustadas al siguiente modelo de proposición, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito 148 pesetas 32 céntimos, cinco por ciento del tipo de concurso.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, durante los días hábiles que median hasta el indicado día 19 de octubre y horas de oficina.

Valdemoro, 1.º de septiembre de 1919.

El Alcalde,
Gaspar Figueras.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día..., para contratar el servicio del alumbrado público eléctrico de la villa de Valdemoro, se comprometo a tomar a su cargo el servicio expresado, bajo las condiciones que comprende el expediente y cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).
(E.—370)

GRUÑÓN

Encontrándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la asignación anual de 250 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios y de residencia, abonándose por separado los medicamentos necesarios para los pobres incluidos en la beneficencia y guardia civil de este puesto, con arreglo a la tarifa oficial de beneficencia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Gruñón, 25 de agosto de 1919.

El Alcalde,
Francisco Castellanos
(O.—282)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de Guerra,

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento por el tiempo que sea necesario al Ramo de Guerra, de un local con destino a oficinas de la Auditoría de la Región, se convoca por el presente a los propietarios de fincas en esta Corte que reúnan condiciones adecuadas y deseen arrendarlas con tal objeto, para que presenten sus proposiciones en estas oficinas (San Nicolás núm. 2) en cualquier día laborable de once a trece: desde esta fecha hasta el 20 del actual inclusive, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en el concurso, que los locales que ofrezcan serán reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros Militares y de ellos se aceptará provisionalmente por la junta de arrendamiento el que, a su juicio reúna mejores condiciones al objeto que se destina.

El importe del alquiler no deberá exceder de 1.500 pesetas anuales, debiendo ser de cuenta del proponente, cuya finca se acepte, los gastos de anuncios, contratos y demás que se originen hasta la ultimación del compromiso.

Madrid, 4 de septiembre de 1919.
José Pérez Novés (E. 368.)

El Teniente Coronel de Intendencia D. José Pérez Novés, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra en Madrid,

Hace saber: Que debiendo arrendarse un local para Parque Administrativo del material de Hospitales, según dispone la Real orden manuscrita de 9 de agosto último, cuyo local ha de llenar las condiciones que determina el programa de necesidades formulado por el indicado establecimiento, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta Capital y sus alrededores, para que ofrezcan, con el expresado fin, las que reúnan las debidas condiciones, para cuyo detalle, están expuestos en las oficinas de esta Jefatura, calle de San Nicolás núm. 2, los documentos oportunos.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en esta Jefatura, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el quince de octubre próximo, desde las once a las trece.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros Militares, de ellas podrá aceptar con carácter provisional la junta de arrendamiento, la que considere reúne mejores condiciones, dando cuenta a la Superioridad para la resolución que estime, o las desechará todas si no reúnen las condiciones que se exigen.

Madrid, 3 de septiembre de 1919.
José Pérez Novés.
(Núm. 2.011.) (E.—369.)

AVISO

Se ha vendido la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle d Ferraz, número cuarenta, de la propiedad de la viuda J. Díaz, a D. Juan y Andrés Arenas, hermanos; lo que hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, puedan presentar sus facturas para hacerlas efectivas dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—667)